**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución** con el propósito de generar los mecanismos administrativos necesarios para que los habitantes y comunidades aledañas tengan tasa 0 o tasa preferencial, en la caseta Conchos-Camargo.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Es obligación del Estado de dotar a los mexicanos de las herramientas necesarias para poder ejercer sus derechos, una de estas herramientas son los caminos y puentes que permitan el libre tránsito de personas y mercancías, que conecten a las distintas regiones del país y a sus pobladores, permitiendo así el crecimiento económico y desarrollo social de los estados y municipios, teniendo como objetivo impulsar el nivel de vida de sus habitantes.

2. Las casetas de cobro en nuestro país afectan de manera directa el libre tránsito, derecho establecido en el artículo 11 de nuestra Carta Magna y en el artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Si bien es cierto que el derecho de libre tránsito se ha entendido como un derecho individual sin ser extensivo a los medios utilizados para ejercerlo, también lo es que no puede pensarse la posibilidad de circular libremente por el territorio nacional sin el uso de un automóvil que lo haga posible, en este contexto podemos entender al peaje como derecho de tránsito y cantidad que se paga por ello en determinadas autopistas, túneles, carreteras, entre otros.

3. Es el caso de la Ciudad de Camargo, la cual se encuentra situada entre tres casetas de cobro para poder entrar o salir del municipio, dos de ellas se encuentran al norte para dirigirse al municipio de Delicias y/o Chihuahua capital; y al sur se encuentra una caseta en dirección al municipio de Jiménez.

4. Me refiero en lo particular a la caseta de peaje que está ubicada en el tramo 73+300 Conchos-Camargo y su tarifa oficial es de es de $73.00 (setenta y tres pesos mexicanos) la cual está regulada por el Departamento de Carreteras de Cuota, misma que depende de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

5. El 28 de noviembre del 2017, ciudadanos del municipio de Camargo, Chihuahua, presentaron ante el Congreso, una propuesta para tasa 0 en esta caseta, entregando más de mil firmas de los pobladores de la zona, ya que existen poblaciones que se encuentran al borde de esta carretera, en donde sus habitantes debido a la necesidad de trasladarse por cuestiones de trabajo, estudio, salud, entre otras y al no existir caminos libre de cobro en buenas condiciones, tienen que pagar dicha cuota de peaje, todos los días de la semana, ida y vuelta a sus hogares, afectando considerablemente su economía, el crecimiento económico y las actividades productivas de la región.

6. Antes dichas exigencias ciudadanas, es preciso que el Ejecutivo del Estado garantice la existencia de vías libres de peaje en óptimas condiciones, que no pongan en riesgo a los conductores, o bien, que se exime el pago a los ciudadanos residentes de esta región a fin de que puedan realizar sus actividades sin verse afectada su economía.

7. Cabe mencionar que es promesa de campaña de la actual Gobernadora María Eugenia Campos Galván, que en su gobierno exista una tarifa preferencial para los camarguenses, así como tasa preferencial para el sector salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de urgente resolución con carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** La Sexagésima séptima Legislatura del Estado de Chihuahua a efecto de exhortar, atenta y respetuosamente, a los titulares del Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el propósito de generar los mecanismos administrativos necesarios para que los habitantes y comunidades aledañas tengan tasa 0 o tasa preferencial, en la caseta Conchos-Camargo.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, turnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos que deba publicarse.

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**